

7.º La concesión caducará de modo automático si en el término de dos años, contados a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», no se hubiere realizado ninguna exportación al amparo de la misma.

8.º La Dirección General de Aduanas, dentro de su competencia, adoptará las medidas que considere oportunas respecto a la correcta aplicación del régimen de reposición que se concede.

9.º La Dirección General de Exportación podrá dictar las normas que estime adecuadas para el mejor desenvolvimiento de la presente concesión.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de abril de 1972.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Nemesio Fernández-Cuesta.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

*ORDEN de 14 de abril de 1972 por la que se amplía el régimen de reposición con franquicia arancelaria concedido a «Benavent, S. A.», por Orden de 23 de junio de 1969, en el sentido de incluir entre las mercancías de importación acero laminado en frío, en paquetes.*

Ilmo. Sr.: La firma «Benavent, S. A.», concesionaria del régimen de reposición con franquicia arancelaria por Orden de 23 de junio de 1969 para la importación de chapa de acero laminada en frío, por exportaciones previamente realizadas de cocinas y hornillos domésticos, solicita se incluya entre las mercancías de importación el acero laminado en frío en paquetes.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

1.º Ampliar el régimen de reposición con franquicia arancelaria concedido a «Benavent, S. A.», con domicilio en Barcelona, Provenza, 280, por Orden ministerial de 23 de junio de 1969, modificada por Ordenes ministeriales de 4 de julio de 1970 y 14 de enero de 1972, en el sentido de incluir entre las mercancías de importación los «paquetes» de chapa de acero laminada en frío de iguales características que las bobinas ya concedidas.

2.º Se mantienen los efectos contables establecidos en la Orden ministerial de 23 de junio de 1969 y posteriores modificaciones, que ahora se amplían.

3.º Los beneficios del régimen de reposición deducidos de la modificación que ahora se concede vienen atribuidos con efectos retroactivos a las exportaciones que hayan efectuado desde el 20 de enero de 1972 hasta la fecha de la presente concesión si reúnen los requisitos de la norma 12.ª, 2.a), de las contenidas en la Orden ministerial de la Presidencia del Gobierno de 15 de marzo de 1963. Las importaciones a que den lugar tales exportaciones deberán solicitarse en el plazo de un año, a contar de la aludida fecha de concesión.

Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 23 de junio de 1969 y posteriores modificaciones, que ahora se amplían.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de abril de 1972.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Nemesio Fernández-Cuesta.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

*ORDEN de 14 de abril de 1972 por la que se amplía el régimen de reposición con franquicia arancelaria concedido a «Industrias Plásticas Zegsa» por Orden de 30 de diciembre de 1968, en el sentido de incluir en dicho régimen las importaciones de «copolímero Lupolen V.35-10.K.»*

Ilmo. Sr.: La firma «Industrias Plásticas Zegsa», concesionaria del régimen de reposición con franquicia arancelaria por Orden de 30 de diciembre de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de enero de 1969), ampliado por Ordenes de 5 de febrero de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de febrero de 1971) y 22 de marzo de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de abril de 1971), para la importación de polietileno y polipropileno por exportaciones previamente realizadas de mallas, maletas y planchas, solicita sea ampliado nuevamente dicho régimen, para que queden incluidas en él las importaciones de «copolímero Lupolen V.35-10.K.» por exportaciones de mallas.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

1.º Ampliar el régimen de reposición con franquicia arancelaria concedido a «Industrias Plásticas Zegsa», con domicilio en carretera Madrid-Bilbao, kilómetro 364, Zaratamo (Vizcaya),

por Orden ministerial de 30 de diciembre de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de enero de 1969) y ampliado por Ordenes de 5 de febrero de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de febrero de 1971) y 22 de marzo de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de abril de 1971), en el sentido de que queden incluidas en dicho régimen las importaciones de «copolímero Lupolen V.35-10.K.» por exportaciones previamente realizadas de mallas fabricadas con el mencionado copolímero.

2.º A efectos contables respecto a la presente ampliación, se establece que por cada cien kilogramos del mencionado copolímero contenidos en las mallas exportadas podrán importarse con franquicia arancelaria 102 kilogramos del mismo copolímero.

Se consideran mermas, que no adeudarán derecho arancelario alguno, el 2 por 100 de la mercancía importada.

No existen subproductos.

3.º Los beneficios del régimen de reposición deducidos de la modificación que ahora se concede vienen atribuidos también con efectos retroactivos a las exportaciones que hayan efectuado desde el 8 de diciembre de 1970 hasta la fecha de la presente concesión si reúnen los requisitos de la norma 12.ª, 2.a), de las contenidas en la Orden ministerial de la Presidencia del Gobierno de 15 de marzo de 1963. Las importaciones a que den lugar tales exportaciones deberán solicitarse en el plazo de un año, a contar de la aludida fecha de concesión.

Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 30 de diciembre de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de enero de 1969) y ampliaciones mencionadas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de abril de 1972.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Nemesio Fernández-Cuesta.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

*ORDEN de 14 de abril de 1972 por la que se amplía el régimen de reposición con franquicia arancelaria concedido a «Teka-Hergom Española, S. A.», por Orden de 19 de enero de 1970, en el sentido de incluir entre las mercancías de importación la chapa de acero «AISI-430.»*

Ilmo. Sr.: La firma «Teka-Hergom Española, S. A.», concesionaria del régimen de reposición con franquicia arancelaria por Orden de 19 de enero de 1970 para la importación de chapa de acero inoxidable, por exportaciones previamente realizadas de fregaderos de acero inoxidable, solicita la ampliación del mencionado régimen, en el sentido de incluir entre las mercancías de importación la chapa de acero «AISI-430», con un contenido del 17 por 100 de cromo.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

1.º Ampliar el régimen de reposición con franquicia arancelaria concedido a «Teka-Hergom Española, S. A.», con domicilio en Santander, Cajo, 17, por Orden ministerial de 19 de enero de 1970, en el sentido de incluir entre las mercancías de importación la chapa de acero «AISI-430», con un contenido de cromo del 17 por 100 (P.A.73.15.E.B).

2.º Los beneficios del régimen de reposición deducidos de la ampliación que ahora se concede, vienen atribuidos también con efectos retroactivos a las exportaciones que hayan efectuado desde el 2 de febrero de 1972 hasta la fecha de la presente concesión si reúnen los requisitos de la norma 12.ª, 2.a), de las contenidas en la Orden ministerial de la Presidencia del Gobierno de 15 de marzo de 1963. Las importaciones a que den lugar tales exportaciones deberán solicitarse en el plazo de un año, a contar de la aludida fecha de concesión.

Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 19 de enero de 1970, que ahora se amplía.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de abril de 1972.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Nemesio Fernández-Cuesta.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

*ORDEN de 14 de abril de 1972 por la que se amplía el régimen de reposición con franquicia arancelaria concedido a «Nu-Tex, S. A.», por Orden de 27 de julio de 1971, en el sentido de incluir en el mismo las exportaciones de «slips» de caballero.*

Ilmo. Sr.: La firma «Nu-Tex, S. A.», concesionaria del régimen de reposición con franquicia arancelaria por Orden de 27 de julio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de agosto